



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 079-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 03 de octubre de 2023

VISTOS, el Informe N° 098-2023-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM del 02.10.2023, Informe N° 01-2023-JSCB-JBFA-DBC/DACSH/UNAM del 02.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0824-2023-UNAM se aprueba el Plan de Trabajo 2023 del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, contenido en siete (07) folios, Plan de Trabajo que tiene como objetivo programar las actividades académicas, proyección social y operativas del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, con Informe N° 01-2023-JSCB-JBFA-DBC/DACSH/UNAM del 02.10.2023, el Mg. Jaime Serapio Carpio Banda, Docente Ordinario del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, presenta al Departamento Académico el Plan de Trabajo del Seminario "Derecho, Prueba y Celeridad Procesal", contenido en cinco (05) folios, que tiene como uno de sus objetivos conocer el conjunto de reglas que regulan la admisión, producción, asunción y valoración de los diversos medios que pueden emplearse para llevar al juez la convicción sobre los hechos que interesan en el proceso. Evento programado para el 11 y 12 de octubre del presente año, el mismo que se desarrollará de manera virtual.

Que, con Informe N° 098-2023-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM del 02.10.2023, el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Seminario "Derecho, Prueba y Celeridad Procesal", programado para el 11 y 12 de octubre del presente año que se desarrollará de manera virtual.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo Seminario "DERECHO, PRUEBA Y CELERIDAD PROCESAL", presentado por el Mg. Jaime Serapio Carpio Banda, Docente Ordinario del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, contenido en cinco (05) folios y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el Mg. Jaime Serapio Carpio Banda, deberá presentar un Informe Final del Seminario "Derecho, Prueba y Celeridad Procesal", al término de la actividad programada máximo 10 días hábiles, bajo responsabilidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 079-2023-FACCS-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES**